

JER/ARN/MCJ

Ref.: 355/23

12 963806

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

0 4 5 9 1 24. 08. 2023

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°355/23 del 13 de enero de 2023 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 11 de agosto de 2023 ante la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, con fecha 08 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercial José Luis Mandiola Figueroa EIRL", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI," con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 13 de enero de 2023, de Referencia N°355/23;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante debido a que, los productos presentado no cumplen con los requisitos de marcado de acuerdo a lo especificado en la norma técnica aplicable (ASTM F1506-2020A). Adicionalmente, los folletos informativos presentados no se encuentran traducidos en su totalidad al idioma español.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

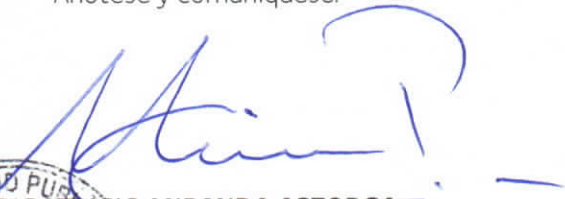
1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Comercial José Luis Mandiola Figueroa EIRL.
R.U.T. : 76.137.149-5
DIRECCIÓN : Balmaceda N° 212, Los Andes, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1237
LINEA DE ACTIVIDAD : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protección de Cuerpo: Ropa de protección contra las llamas	Xinke Protective	FRCX (Overol)
		FRSVX (Chaleco)
		FRSX (Camisa)
		FRPX (Pantalón)
		FRJPX (Jeans)

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 440/23
Ref.: 355/23
21.08.2023
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental